

# RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD DE HUESCA.

A vna consulta hecha por la Aassignatura,  
para el reparo de la Gramatica.



**H**IZO a la Vniversidad de Huesca particular  
embajada la Aassignatura, y representòle  
en su Consejo por vn Aassignado con gra-  
ves, y eficaces razones, como con los def-  
velos, que tiene aquel puesto en conser-  
var la Vniversidad, hallava que la Grama-  
tica tenia mucha necesidad de reparo; y

que siendo èl fundamento para todas las facultades, podia teme-  
rse su ruyna, si con efecto no se prevenia el remedio: y aun-  
que aquel puesto avia discurrido algunos medios, el vnico, y  
mas eficaz le parecia era el encomendarla a los Padres de la  
Compañia de Iesus; pero que deseando el mayor acierto, lo  
conferia con la Vniversidad, para que como la principal intere-  
sada, y que mas de cerca experimentava este daño, ayudasse  
con su Consejo a proveher el reparo.

2 Fue recibida esta embajada con estimacion, y aplauso de  
los Doctores, y Cathedraticos, y se encareciò con muchas ra-  
zones la necesidad, que la materia propuesta tenia de reparo,  
y el daño grande que se estava experimentando en el poco fru-  
to que se hazia en los estudiantes con las lecturas por la falta  
de Latinidad. Pero deseando con maduro acuerdo tomar reso-  
lucion en materia tan grave, la remitiò al Rector con ocho  
Doctores de todas facultades; para que trataran della, y confi-  
rieran los medios, que podian conduzir al mayor acierto; y assi

A la

2

la Vniversidad con mayor premeditacion; y seguridad pudiera dezir su parecer a la Afsignatura.

3 Con esta comission por mas de seys meses repetidamente se ha ido conferiendo la materia en muchas juntas, en que se ha venerado el sentir, y proceder de puesto tan grave, como la Afsignatura, que teniendo con tanto desvelo considerada esta materia, y pudiendola efectuar por si sola con decreto de su Magestad, obrava con tal atencion, y cordura, que avia querido dar razon a sus puestos principales, de que se compone, ya la Vniversidad; para que con acuerdo, y consejo de todos se dispusiera el remedio a toda satisfacion.

4 Y primeramente puede, y deve hazer mucha fuerza a qualquiere persona cuerda, y deseosa del acierto, lo que se dexa bien entender de la prudencia de puesto tan atento, y entendido, como la Afsignatura; que sin duda han sido muy graves los motivos, que han resultado de sus particulares informaciones, y consultas, pues le han obligado a detear, y procurar el remedio con tan grandes diligencias, y empeños.

5 Segundo, pesa mucho la relacion de los Doctores, y Cathedraticos, que con particulares, y seguras experiencias estan ponderando la falta de Latinidad, q hallan en los Estudiantes, y la imposibilidad que por ella reconocen en su aprovechamiento; y aunque este daño es tan grande, pues con el se ve mal logrado, y desvanecido el fin de la Vniversidad: pero no queda aqui el mayor cuydado, sino que passa a considerar, y sentir, que a quien principalmente cõprehende esta falta, es a los hijos desta Ciudad, de los quales se han de criar sugetos, que continuamente se ocupen en la Vniversidad; porque la tenuidad de las rentas de las Cathedras, no permite que los forasteros se detengan en ellas por comodidad particular: y siendo las Leyes, y Canones, los que principalmente traen el concurso de Estudiantes a esta Vniversidad, aviendo de ser los hijos de la Ciudad los, que han de sustentar el credito destas facultades, y hallandose ellos sin el fundamento de las letras humanas, que son disposicion previa, y precisa, para el lucimiento que en aquellas se requiere, puede temerse la total ruyna de la Vniversidad, y que faltandole la autoridad, y credito de los Cathedraticos, le ha de faltar tambien la celebridad, y cõcurso de Estudiantes.

6 Ter-

3

6 Tercero, es razon que preme mucho a esta Ciudad, y la deve estimular para la prevencion del remedio, y es, que faltando por la falta de la autoridad, y credito de los Cathedraicos el concurso de los Estudiantes cessaran los grandes, y conocidos vtiles, que a esta Ciudad le entran con el concurso, y entrada de ellos, que son los que ayudan mucho para su conservacion, acrecentamiento, y esplendor. Y esta politica la entendiò muy bien la cordura de aquellos antiguos Ciudadanos, que con grande providencia previeron el beneficio grande, que avia de resultar a su Ciudad de la Vniversidad; pues para erigirla tuvieron por bien dotarla del patrimonio publico; y por particular merced suplicaron al Serenissimo Rey D. Pedro el Segundo, que no pudiesse aver otra en este Reyno, queriendo por este camino, no solo assegurar la celebridad de su Vniversidad; sino tambien la vtilidad grande, que del concurso de Estudiantes se avia de acrecentar a su Ciudad. Y la providencia en esta parte, se deve avivar mas, segun buena politica en este tiempo, quanto en el se vee mas vezina la Vniversidad de Çaragoça, que de cada dia va creciendo, y haziendo nuevos esfuerços para atraer assi la frecuencia de Estudiantes, que es fuerza se quite a la nuestra.

7 El peso de razones tan grandes pareciò requeria el remedio muy aprisa; y aunque por evitar dilaciones se ha deseado que fuera continuado la Vniversidad el gobierno, que hasta aora ha tenido; pero se ha juzgado casi impossible por la mucha falta que ay comunmente en este Reyno de Maestros de letras humanas como en esta Vniversidad se està experimentado: pues de muchos años a esta parte, en que se hã vacado muchas vezes las Cathedras de la Gramatica, y puesto edictos a ellas, a penas se ha visto vn concurso de Maestros, opuestos para poder hazer eleccion; sino que de necesidad se han acomodado las Cathedras con lo que se ha podido, y tal vez aun esto ha faltado, y se ha visto la Aassignatura en mucho cuydado, teniendo vna Classe cerrada muchos dias por falta de Maestro.

8 Considerandose todas estas razones, se tuuo por muy cuerdo, y prudente el arbitrio de la Aassignatura, de librar este cuydado a los Padres de la Compania, intentando el encomen-

A 2

darles

4

darles la Gramatica: pues con esto no solo se remedia la necesidad presente; sino que tambien para en lo por venir se previenen de vna vez muchas conveniencias para la Ciudad, y Universidad, siendo con las condiciones siguientes.

9 Primeramente, que la Compañia aya de sustentar quatro Maestros en quatro Classes diferentes, habiles, y suficientes para dicho ministerio; y que ayan de leer tres años, y los libros del fuero del año 1626. y las horas que acostumbra la Compañia, sin que por esto puedan recibir de los estudiantes cosa alguna.

10 Que los estudiantes de dichas Escuelas ayan de estar matriculados, y que no puedan admitirse de otra manera, y que para passarse a oyr Facultad, no baste la aprobacion del Prefecto de la Compañia, sino que aya de ser con cedula del examen del Doctor, que huviere nombrado la Universidad. Y que dicho Colegio de la Compañia quede incorporado con la Universidad.

11 Que aunque el gobierno de las Escuelas, a saber es, de los Maestros, y del modo de leer este a cargo de la Compañia; pero que el Rector, y Assignados de la Universidad puedan entrar a ver, y oyr la forma de la lectura, y si juzgaren no se lee conforme lo capitulado, que lo representen a los Superiores de la Compañia, para que con la brevedad posible se ponga el remedio a satisfacion de la Assignatura.

12 Que se de para los alimentos de los quatro Maestros, 350. lib. en cada un año, por los tercios que a los demas Cathedralicos.

13 Que la Compañia aya de leer siempre dichas letras humanas en su Colegio, sin que se le puedan quitar, sino es faltando a lo capitulado. Y en caso que se huviere de innovar, sea conveniendo en ello los quatro puestos que concurrieron al darla, que son el Señor Obispo, Cabildo, Ciudad, y Universidad.

14 Que para lo dicho la Assignatura saque decreto de su Magestad, y la Compañia aprobacion de su General.

15 Admitiendo la Compañia la Gramatica con dichas condiciones, asegura la Universidad muchas conveniencias.

16 Lo primero, que de vna vez acomoda la Gramatica enteramente en todas sus classes, que en tiempos, en que ay tan-

ta

ta falta de Maestros, no es poca dicha el hallar arbitrio, como proveher a todas las Cathedras en lo presente, y por venir con satisfacion; que siempre la ha de tener la Assignatura de los Maestros de la Compania, conforme lo pactado.

17 Lo segundo, asegura la buena educacion de la juventud en virtud, y letras, que por su importancia grande, y consecuencia deve ser vno de los primeros cuydados en la Republica Christiana; y lo previno con grande providencia, y zelo el Estatuto nuevo de la reforma de la Vniversidad, baxo la rubrica de la Gramatica, y Latinidad, y de sus Preceptores, donde en el numero primero, se dice assi: *La Latinidad, y Gramatica, es el fundamento de todas las ciencias; y assi se encarga mucho, que se provea de Preceptores habiles, y suficientes.* Y mas abaxo añade. *Procurese en quanto fuere posible, que sean virtuosos, y recogidos; porque los que toman a su cargo para instituir, son de ordinario de tal edad, que haze grande impresion en ellos el bueno, o mal exemplo de los Maestros.* Y poco despues encomienda, que, con los principios de la Gramatica vayan los Preceptores dandoles documentos santos, y provechosos, que sean temerosos de Dios, que huygan del pecado, que desierren la sabiduria del alma, que antiepongan siempre la buena conciencia a la Doctrina, y ciencia, que sean obedientes a sus Padres, y Maestros, que sean devotos, y oygan cada dia Missa; encarguen a sus padres que los aparten de malas companias, &c. Y prosigue con otros muchos, y loables consejos; y aunque puede ser, que el cumplimiento de todo esto no falte en Maestros seglares; pero estan los tiempos tan gastados, y las inclinaciones de la juventud tan avieffas, que no basta qualquier cuydado de los Maestros para su reformation; fino que es necesaria mayor atencion, aplicacion, e industria, que la ordinaria; con que los dicipulos se alienten, y apremien al estudio de la virtud, y letras, y se retiren de todo genero de distraimientos. Y en esta, mas se ha de prometer de los Religiosos de la Compania, que la tienen por empresa propria por su particular instituto; y que por la Religion, y obediencia de ella estan dedicados para este ministerio, libres de otras ocupaciones, y cuydados, asistidos, y ayudados con reglas, y instrucciones compues,

6  
tas por Maestros muy expertos, y eminentes en esta profesioñ,  
y que han de estar a vista de sus Superiores, que con su vigilan-  
cia, y zelo, no les permitiran se descuyden en el cumplimiento  
exacto de su obligacion.

18 Lo tercero, que con 350. L. se ponen quatro Classes  
con menos gasto de lo con que aora se tienen tres, y se restituye  
la Cathedra de Minimos, que segun la institucion, y estilo an-  
tiguu, la tenia la Vniversidad, y por el menoscabo de las rentas  
se suprimio, y es de mucha importancia, para que la capacidad  
de los niños en aquella tierna edad, no se ofusque con la mul-  
titud de preceptos a vna, y de golpe propuestos; sino que ocu-  
pandose de primera instancia en aquellos primeros rudimētos,  
con mas facilidad, y menos molestia los comprehenda, y bien  
fundada en ellos, despues haga mayores progressos en las le-  
tras humanas.

19 Lo quarto, que la Vniversidad, no solo conserva su au-  
toridad, sino que la adelanta: porque es cierto, que el numero  
de los Estudiantes Gramaticos ha de ser mucho mayor con el  
credito de las Escuelas, y con el fruto dellas sin duda serà ma-  
yor tambien el de los Estudiantes de facultades superiores; y el  
Maestro escuelas, y Rector tendrán mas subditos, en quien  
exercer su jurisdiccion, pues han de estar todos matriculados, y  
la Assignatura conserva la superintendencia en las visitas de las  
Escuelas, y en la censura de lo q̄ se faltare, y tanto es esta de ma-  
yor autoridad, quãto lo es el puesto, sobre quien se tiene es-  
ta preheminencia: y la Vniversidad incorporando al Cole-  
gio de la Compañia, le haze parte, y miembro proprio, con  
que por todos estos titulos, siempre le queda vnida la Grama-  
tica, que el estarlo en esto consiste, y no en la vecindad de los  
edificios.

20 Lo quinto, que para en caso, que la Cōpañia no obra-  
re con la satisfacion que se promete, queda puerta abierta en  
la concordia para el reparo; porque no se le da la Gramatica li-  
bre, y absolutamente, sino con las dichas condiciones, y con  
clausula particular de que sea no faltando a lo capitulado. Y en  
tanto tendrà obligacion la Assignatura de corresponder con el  
salario, en quanto cumplierre por su parte en lo pactado.

21 Lo sexto, el que para innovar lo capitulado, y quitar la Gramatica a la Compañia, aya de ser concurriendo los quatro puestos, que se la huvieren dado; se ha considerado con particular acuerdo, porque por lo mismo que es materia tan grave, y tan consideradas las conveniencias, si en conformidad de los quatro puestos se huvieren acordado, essas mismas conveniencias obligan a que no estèn expuestas a facil mudança, ni al sentir de pocos, que segun los juyzios, y afectos humanos de otra manera con nuevos gobiernos, y accidētes podria temerse poca estabilidad en daño del beneficio publico: ni parece razon se aya de privar a alguno destos puestos de su consentimiento, y voto para quitarla, aviendole tenido para el darla, a que assiste la regla del derecho: *Nihil tam naturale est, quam eodem genere quidquam dissolvere, quo colligatum est.*

22 Y en caso que la mayor parte destos puestos con justificacion hallare disconveniencias en que la Compañia continue la lectura, y faltare a lo capitulado, y no pudiere traer a su sentir a la parte que repugnare, siempre queda el recurso a su Magestad como a Protector, y Legislador de la Vniversidad, a quien le incumbirà el mandar se observe lo capitulado, pues se avrà hecho con su Real decreto.

23 Y moralmente hablando, parece imposible de la atencion de la Compañia, llegue al caso destos, ni otros empeños: porque quando huviere algun Maestro sin la suficiencia que conviniere, y la A signatura con su prudencia, y recato lo advirtiere a los Superiores para el remedio, pudiendolo poner con facilidad, y dar gusto a puesto tan grave, a quien siempre le ha de estar bien el tenerlo grato, no se ha de creer, que no ha zieldolo de ocasion a que se dispute de la suficiencia de sus Religiosos tan en descredito de su Religion.

24 Y aunque lo solido destas razones, parece que arguye mucha provabilidad para el acierto, pero le asegura del todo la experiencia, que se tiene en esta Vniversidad del lucimiento de los dicipulos, que vienen de las Escuelas de la Compañia, del aprovechamiento grande que se haze en ellas en otras partes, donde tiene absolutamente la Gramatica, y sin dependencia, ni condicion alguna. Y se ha de creer, que en estas Escuelas pondrà

8

drá su mayor cuydado en tener siempre Maestros de mucha satisfacion, aviendo de estar a vista de vna Vniversidad tan celebre, a la censura de vn puesto tan grave como la Assignatura, y a la obligacion, y apremio de vna concordia con pactos, y condiciones, que solo el disputar, si se cumplen, ò no, ha de ser desdoro de la Compañia.

25 En la Ciudad de Çaragoça con aver en ella Vniversidad, y en la de Lerida con averla tambien, y ser muy antigua, dieron la Gramatica a la Compañia, y con los nuevos gobiernos se la quitaron; pero despues conociendo con la experiencia el daño, se la restituyeron con mayores seguridades por librarla de los riesgos, y accidentes de mudanças, y novedades.

26 Deseando la Catolica Magestad del Rey nuestro Señor hazer vnas Escuelas de letras humanas en su Corte, para educar la juventud, y para ocupar la ociosidad de la nobleza, encomendò este cuydado a la Compañia, haziendo vn Colegio insigne, a donde concurre todo lo grande de la Corte de nobleza, è ingenios, depositando hasta los mayores señores la educacion de sus hijos en el Magisterio, y institucion de la Compañia, con tanta seguridad, y sin los varios rezelos que introduze el vulgo.

27 Y si queremos estender los ojos mas lexos, hallaremos, que en todas las Curias, y Ciudades mas principales de Europa, estan encomendadas las Escuelas de Latinidad, y letras humanas a la Compañia, en Roma, y toda Italia, en Lombardia, y Saboya, en Francia, y Portugal, en Alemania, Flandes, y Polonia, &c. De donde por lo menos se induze, que no será mal considerada, ni errada la resolucion que apruevan, y graduan tantos, y tan grandes exemplares, y afiançan otras tantas experiencias del suceso, y fruto con que la Compañia exercita este ministerio en tantas partes. Y sin duda, que desta experiencia tan general, y muy particularmente de lo que por larga serie de años, está patente en las Escuelas de los Pontifices, y Cardenales, tuvo motivo, y origen el Oraculo de la Sacra Congregacion de los Eminentísimos Señores Cardenales Interpretes del Concil. Trident. acerca de los Maestros, que se han  
ele-

9

de elegir, y poner, para instituir en letras a la juventud en Escuelas, y Seminarios: *Si reperiantur Iesuita, ceteris antepo- nendi sunt. Respons. 231. circa Decretum Trident. Sess. 23. cap. 18 de Reformat.*

28 El Rector, y Doctores nombrados por la Vniversidad propusieron en su Consejo, lo que en orden a esto tenian dis- currido, y trabajado, y por parecer no era el numero tan gran- de como pidia la calidad de la materia, que se avia de tratar en el, se difirió para el siguiente dia con prevencion de que se avia de tratar della. Y aviendose propuesto su parecer, y trabajo, y discurrido los Doctores, y Cathedraticos exactissimamente; para que sin dependencia alguna, y libremente diera cada uno su parecer, se votò por havas blancas, y negras, y de quarêta y mas votos, solo se hallaron ocho havas negras. Y considerando la Vniversidad la importancia grande de que este tratado se lle- vasse adelante, hizo embajada a la A ssignatura, con que des- pues de averle representado su parecer, le rindiò las gracias por deberse a su mucha atencion la disposicion, y buen estado de materia tan importante, y suplico fuesse servido de continuar- la, hasta que tuviesse su devido efecto, y por remate ofreciò cooperar por su parte en quanto le tocasse, y alcançasse; parti- cularmente implorando la autoridad, y patrocinio de la Ciu- dad, para que con la providencia, con que siempre mira, y as- siste a la conservacion, y aumentos de la Vniversidad, tenga a bien considerar, y fav orecer este negocio, que se entiende ha de ser muy para su reparo, y lucimiento.

*La Concordia de la Universidad, con los PP. de la Comp. sobre la gramatica, que se hizo en 6 de Oct. de 1689, podria ver el curioso en los Estatutos de Sta. Univ. hechos por D. Blas Torrijos, y se imprimieron en 1723 al fol. 61.*